



# Recomendación del Consejo sobre la gobernanza de infraestructuras

Traducción no oficial

**Instrumentos  
jurídicos de la  
OCDE**

El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Reproduce un instrumento jurídico de la OCDE y puede contener material adicional. Los puntos de vista y los argumentos expresados en el material adicional no reflejan necesariamente la opinión oficial de los países miembros de la OCDE.

Tanto el documento como los datos y mapas que contenga se entenderán sin perjuicio respecto al estatus o la soberanía de cualquier territorio, a la delimitación de fronteras y límites internacionales, ni al nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

Esta es una traducción no oficial. Si bien se ha puesto el mayor empeño para cerciorarse que correspondan con texto original, las únicas versiones oficiales son los textos en inglés y en francés disponibles en el sitio web de la OCDE, <https://legalinstruments.oecd.org>.

Para acceder a las versiones oficiales y actualizadas de los instrumentos jurídicos de la OCDE, así como a otra información relacionada, se puede consultar el Compendio de Instrumentos Jurídicos de la OCDE en <http://legalinstruments.oecd.org>.

**Sírvase citar esta publicación de la siguiente manera:**  
OCDE, *Recomendación del Consejo sobre la gobernanza de infraestructuras*, OECD/LEGAL/0460

Serie: Instrumentos jurídicos de la OCDE

**Fotografías:** © Eviart/Shutterstock.com

© OCDE 2020

---

Este documento es gratuito y puede reproducirse y distribuirse libremente sin necesidad de solicitar autorización, siempre y cuando no se modifique de ninguna manera. No se permite su venta.

---

## Antecedentes

La Recomendación sobre la gobernanza de infraestructuras fue adoptada el 17 de julio de 2020 por el Consejo de la OCDE, a propuesta del Comité de gobernanza pública en cooperación con el Comité de políticas de desarrollo regional. El propósito de la Recomendación es completar y actualizar el [Marco de la OCDE para la gobernanza de las infraestructuras: Hacia infraestructuras exitosas](#) (el “Marco”), y facilitar una herramienta para ayudar a los gobiernos a invertir en proyectos de infraestructura de forma rentable, asequible y con la confianza de los inversores, los ciudadanos y otras partes interesadas.

### ***La labor de la OCDE en materia de gobernanza de infraestructuras***

La OCDE ha trabajado en gobernanza de infraestructuras durante más de 15 años. El Comité de gobernanza pública, a través de sus órganos subsidiarios relevantes, ha realizado sustantivos análisis y recomendaciones de políticas sobre gobernanza de infraestructuras, basados en datos empíricos. En concreto, la [Red de Altos Funcionarios de Infraestructuras y Asociaciones Público-Privadas](#) (“Red SIP”, por sus siglas en inglés) ha estado afinando los conocimientos compartidos sobre la materia en el plano internacional durante más de 13 años. La Red SIP ayuda a los gobiernos a acertar con las infraestructuras, proporcionándoles buenas prácticas basadas en la experiencia de miembros y socios. Desde su creación, ha celebrado 13 reuniones anuales, que han constituido oportunidades excepcionales de intercambio de experiencias y conocimientos entre los responsables de las políticas, con el fin de mejorar la gobernanza de infraestructuras en el conjunto de los países.

Partiendo de esta labor empírica, la OCDE desarrolló el Marco, reconocido por gobiernos nacionales y otras organizaciones internacionales como un marco de políticas integral. El Marco ha ido modificándose con las actualizaciones necesarias, al objeto de reflejar los trabajos más novedosos realizados por distintas partes implicadas en la elaboración de políticas en ese campo, así como los nuevos estándares de la OCDE y las lecciones aprendidas con su difusión e implementación. Para poder situarse a la vanguardia de la gobernanza de infraestructuras, se hacía necesario que el Marco respondiera a las novedades introducidas por recomendaciones de políticas, encuestas, paquetes de herramientas e informes de implementación, que se han plasmado en nuevos instrumentos y consensos en cuanto a los objetivos generales de las políticas.

### ***Elaboración de la Recomendación***

La Recomendación se ha apoyado en los conocimientos técnicos de la Red SIP durante su elaboración. El primer borrador fue presentado y debatido durante la 60ª sesión del Comité de gobernanza pública, en la que los delegados manifestaron el deseo de actualizar el Marco y formularlo como Recomendación de la OCDE. Los siguientes borradores fueron sometidos a extensas consultas internas con el Comité de gobernanza pública, el Grupo de Trabajo de Responsables de la Contratación Pública, el Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios de Presupuesto y otros organismos subsidiarios relevantes del Comité de gobernanza pública, del Comité de políticas de desarrollo regional y de más de diez comités de la OCDE. La Recomendación fue también sometida a una consulta pública online, y recibió más de 426 comentarios de 67 participantes procedentes de 29 países (puede consultarse el resumen de los resultados de la consulta pública [aquí](#)).

### ***Alcance de la Recomendación***

La Recomendación se edifica sobre los pilares básicos del Marco original, integrando elementos que faltaban o que no habían sido plenamente resaltados. Presenta diez dimensiones para la gobernanza de las infraestructuras públicas, que guardan relación con la forma en que los gobiernos planifican, priorizan, financian, presupuestan, suministran, gestionan y supervisan los activos de infraestructura. La Recomendación se propone introducir un enfoque de gobierno completo, que abarque todo el ciclo de vida de los proyectos de infraestructuras y que haga hincapié en las perspectivas regional, social, de género, de resiliencia y medioambiental.

La inversión en infraestructuras y su suministro son herramientas importantes de recuperación frente a la crisis económica y social generada por la Covid-19. La gobernanza de infraestructuras será fundamental para garantizar que las inversiones públicas contribuyen a un repunte sostenible, al tiempo que refuerzan la resiliencia de las infraestructuras, en concreto, frente a desafíos tales como el cambio climático y el crecimiento inclusivo. En este contexto, la Recomendación no solo es un instrumento clave para una toma de decisiones sensible y eficiente que incremente a corto plazo la capacidad de infraestructuras, sino que además ofrece buenas prácticas y herramientas para respaldar los vínculos entre las intervenciones de estímulo económico, los programas de infraestructuras a largo plazo y los objetivos pluridisciplinarios, tales como la resiliencia al clima, la inclusión social, el crecimiento sostenible y la política de igualdad de género.

La Recomendación hace hincapié en el desarrollo de una visión estratégica a largo plazo para las infraestructuras y un marco institucional de rendición de cuentas coherente, que vele por el buen funcionamiento del sistema de inversiones en infraestructuras. Además, recalca la necesidad de una toma de decisiones sostenible en términos presupuestarios durante las fases de planificación, presupuestación y suministro de proyectos, que tenga en cuenta todos los costes del ciclo de vida de la infraestructura. Reforzar los procesos de contratación pública en infraestructuras y la participación constructiva de partes interesadas también son aspectos claves. Al igual que el Marco, la Recomendación promueve asimismo que se disponga de marcos regulatorios coherentes y eficientes, y un enfoque de gobierno completo con el fin de gestionar las amenazas para la integridad. Por último, alienta a los Adherentes a actualizar de sus infraestructuras con las novedades tecnológicas y fomenta el aprovechamiento de las tecnologías digitales y la analítica de datos para garantizar una toma de decisiones basada en datos empíricos.

### **Próximos pasos**

La Recomendación encarga al Comité de gobernanza pública, en cooperación con el Comité de políticas de desarrollo regional, que actúen de foro para el intercambio de información sobre gobernanza de infraestructuras, que cultiven el diálogo multilateral e interdisciplinario y que supervisen la implementación de la Recomendación y presenten un informe al Consejo cada cinco años tras su adopción. A este respecto, la OCDE está preparando una serie de indicadores sobre gobernanza de infraestructuras que medirán los procesos, las herramientas, las normas de interacción, los procedimientos de toma de decisiones y las estrategias de supervisión de los Adherentes.

La Recomendación está abierta a la adhesión por parte de países no miembros de la OCDE.

*Si desea más información, visite:*

<http://www.oecd.org/gov/infrastructure/governance/recommendation/>

Contacto: [govinfojpp@oecd.org](mailto:govinfojpp@oecd.org)

## **Implementación**

Además de la labor en curso sobre indicadores de gobernanza de infraestructuras, la Secretaría está preparando un paquete de herramientas de apoyo a la implementación de la Recomendación. Este paquete de herramientas contendrá un repositorio de buenas prácticas acompañadas de ejemplos concretos, que ayudarán a los Adherentes a diseñar sus propias estrategias de políticas y a implementar esta Recomendación atendiendo a sus circunstancias nacionales específicas.

**EL CONSEJO,**

**TENIENDO EN CUENTA** el artículo 5 b) del Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos firmado el 14 de diciembre de 1960;

**CONSIDERANDO** la Recomendación del Consejo sobre los principios para la participación del sector privado en las infraestructuras [[OECD/LEGAL/0349](#)]; la Recomendación del Consejo sobre política y gobernanza regulatoria [[OECD/LEGAL/0390](#)]; la Recomendación del Consejo sobre los principios de gobernanza pública de asociaciones entre el sector público y privado [[OECD/LEGAL/0392](#)]; la Recomendación del Consejo para combatir la colusión en la contratación pública [[OECD/LEGAL/0396](#)]; la Recomendación del Consejo sobre la gobernanza de riesgos críticos [[OECD/LEGAL/0405](#)]; la Recomendación del Consejo sobre estrategias de gobierno digital [[OECD/LEGAL/0406](#)]; la Recomendación del Consejo sobre gobernanza presupuestaria [[OECD/LEGAL/0410](#)]; la Recomendación del Consejo sobre contratación pública [[OECD/LEGAL/0411](#)]; la Recomendación del Consejo sobre integridad pública [[OECD/LEGAL/0435](#)]; la Recomendación del Consejo sobre gobierno abierto [[OECD/LEGAL/0438](#)]; la Recomendación del Consejo sobre Eventos Mundiales y Desarrollo [[OECD/LEGAL/0444](#)]; y la Recomendación del Consejo sobre la Seguridad Digital de las Actividades Críticas [[OECD/LEGAL/0456](#)];

**TENIENDO EN CUENTA** la Recomendación del Consejo sobre la inversión pública efectiva en todos los niveles de la administración [[OECD/LEGAL/0402](#)], que queda reflejada en la sección quinta de la presente Recomendación y que orientará la implementación de dicha sección;

**CONSIDERANDO** el Marco de la OCDE para la gobernanza de las infraestructuras [[GOV/PGC\(2016\)34](#)], que recoge diez dimensiones relacionadas con la forma en que los gobiernos planifican, priorizan, suministran, regulan y evalúan las inversiones en infraestructura, y ofrece orientación y ejemplos de buenas prácticas en cada área, y a la que sustituye la presente Recomendación;

**RECONOCIENDO** que es esencial hacer hincapié en la gobernanza en todas las fases del ciclo de vida de la infraestructura para garantizar un crecimiento económico sostenible e inclusivo; y que mejorar la gobernanza de infraestructuras exige una evaluación rigurosa de las capacidades, puntos fuertes y áreas de mejora fundamentales de un gobierno;

**CONSIDERANDO** que la gobernanza de infraestructuras depende de numerosos aspectos de índole institucional, social, económica y medioambiental, y que debe armonizarse con el desarrollo de un marco de gobernanza que garantice la planificación estratégica, el desempeño y la resiliencia de las infraestructuras públicas durante el ciclo de vida de los proyectos y en todos los niveles de la administración;

**OBSERVANDO** que el 9 de junio de 2019, los ministros de Finanzas y los Gobernadores de los Bancos Centrales del G20 adoptaron los Principios del G20 para la Inversión en Infraestructuras de Calidad, subrayando que “una buena gobernanza de infraestructuras a lo largo del ciclo de vida de los proyectos es un factor esencial para garantizar a largo plazo la rentabilidad, la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad de la inversión en infraestructuras”;

**RECONOCIENDO** la necesidad de abordar los retos actuales de los gobiernos, con el fin de garantizar una gobernanza de infraestructuras sólida y, en particular, de ahondar en cuestiones tales como la calidad, la relación coste-prestación, la asequibilidad, la rentabilidad y las repercusiones económicas, medioambientales y sociales de las infraestructuras públicas;

**CONSIDERANDO** que la gobernanza de infraestructuras no es solo territorio de los gobiernos centrales, sino que afecta a todos los niveles de gobierno, en los que operan distintos mandatos y niveles de autonomía, y que la presente Recomendación es, por tanto, pertinente para todos los niveles de gobierno;

**A propuesta del Comité de gobernanza pública en cooperación con el Comité de políticas de desarrollo regional:**

I. **ACUERDA** que, a efectos de la presente Recomendación, se utilicen las siguientes definiciones:

- **Asequibilidad** debe entenderse tomando en consideración todos los costes del ciclo de vida de los proyectos de infraestructuras. Desde la perspectiva de un gobierno, significa que los proyectos tienen cabida dentro de los límites presupuestarios actuales y futuros de dicho gobierno; desde la perspectiva del usuario final, se refiere a la capacidad y voluntad de abonar las tarifas u otras tasas por uso asociadas al acceso y utilización del activo de infraestructura.
- **Infraestructura crítica** son los sistemas, activos, instalaciones y redes que prestan servicios esenciales para el funcionamiento de la economía y para la seguridad, la protección y el bienestar de la población.
- **Sostenibilidad presupuestaria** es la capacidad de un gobierno de mantener las finanzas públicas en una posición creíble y operativa a largo plazo, considerando el coste de la deuda y los factores socioeconómicos y medioambientales futuros que constituyen un desafío para los presupuestos públicos.
- **Gobernanza de infraestructuras** significa las políticas, los marcos, las normas, los procesos y los instrumentos utilizados por los organismos públicos para planificar, tomar decisiones, implementar y supervisar todo el ciclo de vida de las infraestructuras públicas.
- **Ciclo de vida de las infraestructuras públicas** significa el conjunto de fases que integran la vida de un activo de infraestructura, desde la planificación, la priorización y la financiación, hasta el diseño, la licitación, la construcción, el funcionamiento, el mantenimiento y el desmantelamiento.
- **Resiliencia** significa la capacidad de los sistemas para absorber una perturbación, recuperarse de alteraciones y adaptarse a condiciones cambiantes, conservando esencialmente la misma función que venían desempeñando antes del impacto disruptivo, con un nivel de servicio aceptable (por ejemplo, como consecuencia de fenómenos climáticos o geológicos, accidentes industriales, atentados terroristas o ciberataques).
- **Partes interesadas** son cualesquiera personas interesadas y/o afectadas, incluidas las personas físicas sin distinción por razón de edad, sexo, orientación sexual, creencia religiosa y afiliación política, así como instituciones y organizaciones, de índole gubernamental o no, pertenecientes a la sociedad civil, al mundo académico, a los medios de comunicación o al sector privado.

II. **RECOMIENDA** que los miembros y no miembros que se hayan adherido a la Recomendación (en adelante, los “Adherentes”) desarrollen e implementen marcos de gobernanza de infraestructuras en los que los Adherentes deberán:

- i) **Desarrollar una visión estratégica a largo plazo para las infraestructuras** que:
  - a) se fundamente en ambiciones compartidas de desarrollo nacional y subnacional, y refuerce el capital económico, natural, social y humano sobre el que se asienta el bienestar, el crecimiento sostenible e inclusivo, la competitividad y la prestación de servicios públicos.
  - b) sea informada por una evaluación rigurosa de las necesidades de infraestructuras actuales y futuras a nivel nacional y subnacional, y presente un plan sobre cómo dichas necesidades deben priorizarse y abordarse.
  - c) sea supervisada, flexible y actualizada con regularidad a fin de promover la tecnología y considerar el impacto de los avances tecnológicos y de las necesidades cambiantes en materia de infraestructuras.
  - d) sea sostenible en términos presupuestarios, con vinculación a asignaciones presupuestarias y otras fuentes de financiación, y se encuadre en el plan de gasto a medio plazo, proporcionando a las partes interesadas pertinentes tranquilidad respecto de una disponibilidad de recursos estable y plurianual.
  - e) defina un marco institucional para las infraestructuras que sea transparente, coherente, previsible, legítimo y responsable, en el que se encomiende a las instituciones y los niveles de gobierno pertinentes mandatos claros y coherentes, y se les dote de amplios poderes decisorios, capacidades y competencias adecuadas, y de recursos financieros suficientes.
  - f) sea el resultado de un proceso de amplio consenso político y de implicación de las partes interesadas, basado en supuestos claros y debidamente coordinado en todos los niveles de la administración, y los ministerios y las agencias competentes, y que incorpore las sinergias

de los distintos sectores.

- g) contribuya activamente a consolidar un desarrollo sostenible e inclusivo en línea con los objetivos de política a largo plazo, algunos de los cuales son los compromisos nacionales e internacionales en materia de protección medioambiental, la resiliencia al clima y bajas emisiones de gases de efecto invernadero, los derechos humanos, la inclusión social, la igualdad de género, las disparidades regionales y la conectividad urbano-rural.
- ii) **Defender las sostenibilidad presupuestaria, la asequibilidad y la relación coste-prestación, en concreto:**
- a) desarrollando un marco presupuestario para inversiones de capital sólido, transparente y responsable, que permita identificar, valorar, actualizar e informar con regularidad sobre la inversión anual y plurianual en infraestructura, tanto respecto de nuevos activos como del mantenimiento, renovación, adaptación a necesidades cambiantes y desmantelamiento de los existentes.
  - b) garantizando que la dotación global de inversión en infraestructuras es sostenible en el medio y largo plazo, teniendo en cuenta el nivel de deuda total y los objetivos de política; y valorando, divulgando y supervisando los compromisos de gasto plurianuales, incluidos los no reflejados en el balance y los pasivos contingentes derivados de proyectos de infraestructura.
  - c) informando la toma de decisiones sobre la relación coste-prestación, garantizando la asequibilidad de los nuevos proyectos de infraestructura para el erario público y los usuarios, y minimizando los riesgos para la sostenibilidad mediante la valoración, divulgación y consideración del coste total sobre el ciclo de vida completo del activo.
  - d) aplicando rigurosos procesos de selección y valoración de proyectos que presten debida atención a la eficiencia social y económica en los niveles nacional y subnacional (teniendo en cuenta los costes y beneficios económicos, sociales, presupuestarios, medioambientales y relacionados con el clima) y que tomen en consideración la totalidad del ciclo del activo, sin olvidar que, en proyectos que superen un umbral de inversión elevado, es especialmente importante llevar a cabo una valoración pericial transparente, independiente e imparcial que compruebe la estimación de costes del proyecto, la sostenibilidad presupuestaria, el calendario, la gestión de riesgos y la gobernanza.
  - e) seleccionando la modalidad de suministro (es decir, el modo en que se proporciona y financia el activo de infraestructura) en función de la relación coste-prestación y de un reparto óptimo del riesgo entre las partes, sin prejuicios institucionales, procedimentales, presupuestarios o contables que favorezcan a una modalidad concreta.
  - f) garantizando un reparto de riesgos transparente y adecuado en la estructuración del proyecto, junto con un plan integral acordado para la gestión, supervisión y atenuación de los riesgos durante el ciclo de vida del activo.
- iii) **Garantizar una contratación eficiente y efectiva de proyectos de infraestructura, en concreto:**
- a) empleando procesos de contratación de infraestructuras que sean abiertos, neutrales, competitivos y transparentes, y limitando la aplicación de excepciones y las contrataciones con un único proveedor, incluso para los servicios profesionales relacionados.
  - b) promoviendo la competencia, la sostenibilidad y las cadenas de suministro responsables mediante la selección de contratistas con arreglo a criterios que combinen elementos cualitativos y financieros e incluyendo, cuando proceda, una evaluación de los costes, beneficios y repercusiones registrados durante el ciclo de vida del activo.
  - c) implementando un enfoque basado en el riesgo para todo el ciclo de contratación de proyectos; desarrollando, cuando resulte posible, herramientas estandarizadas que documenten la evolución, identifiquen todo tipo de riesgos y los pongan en conocimiento de los profesionales pertinentes, estableciendo puntos de intervención en los casos en que sean posibles medidas de prevención o atenuación.
  - d) evaluando detenidamente las modalidades de suministro disponibles con respecto a criterios claros previamente definidos y basados en las características de los proyectos, en

un reparto de riesgos óptimo y en la utilización de herramientas analíticas de la relación coste-prestación a fin de comparar las distintas opciones de suministro de servicios.

- e) asegurando que el personal de contratación tiene en todo momento la capacidad de aportar rentabilidad de forma eficiente y eficaz, mediante ofertas profesionales atractivas, competitivas y basadas en el mérito, y herramientas que mejoren las aptitudes y competencias relevantes de los profesionales de la contratación pública.
  - f) entablando un diálogo transparente y regular con los proveedores y las asociaciones empresariales para dar a conocer estrategias de contratación pública (incluyendo la planificación, el alcance, la modalidad de suministro identificada, el método de licitación, los requisitos y los criterios de adjudicación) y asegurar un conocimiento preciso de la capacidad de mercado, respondiendo a posibles riesgos de prácticas colusorias.
  - g) implementando relaciones contractuales equilibradas, con la obligación de los contratistas de rendir cuentas respecto de las especificaciones del proyecto y las normas profesionales, en su caso, y diseñando un proceso sólido y transparente de renegociación de contratos y resolución de conflictos que dé respuesta a cualesquiera cambios en las condiciones.
  - h) integrando la contratación pública en la gestión global de las finanzas públicas, las inversiones de capital y los procesos de suministro de servicios.
- iv) **Garantizar una participación transparente, sistemática y eficaz de las partes interesadas**, en concreto:
- a) ofreciendo y realizando medidas proactivas de difusión de información sobre proyectos de infraestructuras, incluidos sus posibles efectos a corto y largo plazo, y de fomento de un diálogo continuado, inclusivo, social y abierto con amplia representación, que implique a las partes interesadas en la planificación, la toma de decisiones y la supervisión.
  - b) integrando procesos de consulta que sean proporcionados a las características del proyecto (por ejemplo, su tamaño, la sensibilidad política, los aspectos medioambientales y la población afectada) y que tengan en cuenta el interés público general y las opiniones de las partes interesadas mediante un análisis y mapeo inicial riguroso de los interesados que permita asegurar, con acciones rentables, su participación en la toma de decisiones.
  - c) garantizando la participación constructiva de las partes interesadas, los usuarios y las comunidades afectadas, con el objeto de colaborar durante las fases relevantes del ciclo de vida del proyecto, asegurando el debate y la supervisión de los principales impactos económicos, fiscales, medioambientales y sociales del proyecto.
- v) **Coordinar la política de infraestructuras en todos los niveles de la administración** mediante:
- a) el diseño y la implementación de estrategias de inversión adaptadas al lugar que las inversiones pretenden mejorar.
  - b) la adopción de instrumentos eficaces de coordinación de los niveles nacionales y subnacionales de la administración, como son los acuerdos de cofinanciación, los contratos entre niveles de la administración, los procesos de consulta formal, las agencias o representantes nacionales, el trabajo conjunto con áreas subnacionales u otras formas regulares de diálogo y cooperación intergubernamental.
  - c) la oferta de incentivos o la búsqueda de oportunidades de coordinación entre gobiernos regionales y locales para conjugar la inversión pública con la zona geográfica adecuada, a través de contratos, plataformas de diálogo y cooperación, colaboraciones en inversión pública, autoridades conjuntas y fusiones regionales o municipales.
  - d) el refuerzo de la capacidad de inversión pública y el fomento del aprendizaje sobre políticas en todos los niveles de la administración, garantizando unos recursos financieros y competencias técnicas adecuados, así como un marco institucional sólido que asegure una coordinación vertical y horizontal eficaz.
- vi) **Promover un marco regulatorio coherente, previsible y eficiente** mediante:
- a) la identificación de los objetivos de política y la valoración de si es necesario regular y la forma más eficaz y eficiente de alcanzar los objetivos.



- b) la consideración de medios distintos de la regulación, y la identificación de las contrapartidas de los distintos enfoques analizados para determinar cuál es el mejor.
  - c) el respaldo a la coordinación entre los marcos regulatorios supranacional, nacional y subnacional.
  - d) la provisión de herramientas basadas en datos empíricos para la toma de decisiones normativas, incluida la participación de las partes interesadas; el análisis de las repercusiones económicas, presupuestarias, sociales y medioambientales; la auditoría y la evaluación posterior.
  - e) la revisión sistemática de la regulación existente relevante para las infraestructuras, incluida la consideración de los costes y beneficios, a fin de asegurar que las regulaciones están actualizadas, que sus costes están justificados, que son rentables y coherentes, y que cumplen los objetivos de política pública planteados.
  - f) la promoción de la buena gobernanza de las agencias regulatorias con el fin de garantizar que se fijan tarifas sostenibles, una calidad generalizada de las regulaciones y una mayor confianza del mercado, y contribuir a la consecución global de los objetivos de la política (por ejemplo, la independencia, la transparencia, la responsabilidad, la esfera de actuación, la ejecución, la capacidad y la asignación de recursos).
- vii) **Implantar un enfoque de gobierno completo para gestionar las amenazas a la integridad, y a tal fin:**
- a) velar por que la gestión de los riesgos para la integridad incluye un enfoque basado en el riesgo a efectos de identificar, mitigar y combatir el fraude, la colusión, el abuso de poder, la corrupción y las influencias indebidas, y de capturar los riesgos en cada fase del ciclo de vida del proyecto de infraestructura para desarrollar mecanismos de control adaptados.
  - b) proporcionar un grado adecuado de transparencia durante el ciclo de vida del proyecto, mediante herramientas gratuitas y datos abiertos, accesibles, integrados y de alta calidad, que garanticen que la información relevante se divulga de forma oportuna y está a disposición del público.
  - c) promover la integridad de los funcionarios públicos y empresas licitadoras, dotándolos de capacidades y de orientación, incluidas normas y directrices claras sobre la prevención y gestión de los conflictos de intereses.
  - d) garantizar el control y la supervisión durante el ciclo de vida del proyecto con una gestión de riesgos eficaz y eficiente, actividades de control interno y una auditoría independiente.
  - e) garantizar mecanismos de ejecución eficaces dotados de poderes de investigación y sanción adecuados, que cuenten con procedimientos claros de denuncia y de protección de los denunciantes, velando por que los mecanismos de denuncia y protección estén a disposición de todas las partes interesadas, de empleados del sector público y privado, y de los ciudadanos.
  - f) velar por un conocimiento global de los riesgos para la integridad, mediante la inclusión de análisis de *due diligence* de prevención, basados en los riesgos y las conductas empresariales responsables, en el ciclo de vida de los proyectos de infraestructura.
- viii) **Promover la toma de decisiones informada con datos empíricos mediante:**
- a) la definición y claro reparto de las responsabilidades institucionales en materia de consolidación de datos, difusión, análisis, evaluación y aseguramiento de los recursos financieros y competencias profesionales adecuados para la implementación y uso de tecnologías digitales y analítica de datos.
  - b) la implementación de sistemas que aseguren una recopilación, almacenamiento y gestión sistemáticos de datos relevantes durante todo el ciclo de vida del activo de infraestructura.
  - c) la utilización de datos abiertos sobre infraestructuras y la divulgación regular y oportuna de información relevante para el público, de forma estandarizada, accesible, reutilizable, comprensible y en formato legible por máquina, asegurando una comunicación eficaz y la participación de las partes interesadas, a fin de promover el diálogo y el aprendizaje.

- d) el aprovechamiento de las tecnologías digitales y la analítica de datos con el objeto de reducir las cargas administrativas, incrementar la transparencia, entender el desempeño, informar la toma de decisiones y tomar medidas preventivas para responder a los riesgos identificados y adaptar las actividades de control.
  - e) el fomento de la producción de datos en la escala nacional y subnacional adecuada, asegurando la integración para informar las estrategias de inversión y aportar datos empíricos a la toma de decisiones.
- ix) **Asegurar que el activo desempeña su función durante toda su vida útil** mediante:
- a) la optimización de todos los costes del ciclo de vida y la calidad de los activos a través de regímenes de calidad y precios eficaces, el diseño del proyecto, la presupuestación, la supervisión, el funcionamiento, la actualización, el mantenimiento y el desmantelamiento, y la integración regular de nuevas necesidades y técnicas.
  - b) la supervisión del desempeño del activo con respecto a los objetivos predefinidos de prestación de servicios y los resultados previstos.
  - c) la revisión periódica del valor y la amortización de los activos, y su impacto en las cuentas.
  - d) la preparación y gestión eficaz del término de los contratos de infraestructura (por ejemplo, de contrataciones públicas, asociaciones público-privadas y contratos de concesión) y la transición a nuevos acuerdos, garantizando que se realiza una auditoría y evaluación posterior de la relación coste-prestación y que los resultados informan el proceso de toma de decisión.

- x) **Reforzar la resiliencia de infraestructuras críticas** y a tal fin:
- a) crear una estructura de gobernanza intersectorial y multinivel para la resiliencia de infraestructuras críticas, supervisar su implementación y el avance en la consecución de los objetivos de resiliencia, y definir un marco de responsabilidad para los operadores de infraestructuras críticas.
  - b) adoptar metodologías y parámetros para entender las complejas interdependencias y vulnerabilidades de los sistemas de infraestructuras y jerarquizar los esfuerzos de resiliencia.
  - c) instaurar confianza entre la administración y los operadores mediante la puesta en común de información sobre riesgos.
  - d) consolidar alianzas con vistas a pactar una visión común y objetivos de resiliencia alcanzables.
  - e) definir la combinación de políticas al objeto de priorizar medidas de resiliencia rentables durante todo el ciclo de vida.
  - f) abordar las dependencias transnacionales en los sistemas de infraestructuras críticas coordinando las políticas con países vecinos y otros países.
  - g) desarrollar requisitos y especificaciones que fomenten infraestructuras resilientes ante cualquier peligro, incluidos los riesgos relacionados con el clima.

**III. INVITA** al Secretario General a difundir esta Recomendación.

**IV. INVITA** a los Adherentes a difundir esta Recomendación a todos los niveles de gobierno.

**V. INVITA** a los no Adherentes a tener en cuenta y a adherirse a esta Recomendación.

**VI. INSTRUYE** al Comité de gobernanza pública para que, en cooperación con el Comité de políticas de desarrollo regional:

- a) sirva de foro para el intercambio de información sobre gobernanza de infraestructuras que abarque las experiencias con la implementación de esta Recomendación, y fomente el diálogo multilateral e interdisciplinario con el fin de facilitar inversiones en infraestructuras de calidad de forma rentable, asequible y con la confianza de los inversores, los ciudadanos y otras partes interesadas;
- b) desarrolle orientaciones y marcos de evaluación que den soporte a la implementación de esta Recomendación y, en concreto, que sirvan de ayuda a la valoración de los procesos, las herramientas, las normas de interacción, los mecanismos de toma de decisiones y las estrategias de supervisión para la gobernanza de las infraestructuras;
- c) recopile y trace un mapa de los intercambios de información, y siga construyendo un corpus de experiencia sobre la implementación de la Recomendación; y
- d) supervise la implementación de la Recomendación y presente un informe al Consejo cada cinco años tras su adopción.

## Acerca de la OCDE

La OCDE es un foro de características únicas en el que los gobiernos trabajan mancomunadamente para enfrentar los retos económicos, sociales y medioambientales de la globalización. La OCDE también representa la vanguardia en cuanto a las iniciativas para comprender y ayudar a los gobiernos a responder a los nuevos acontecimientos e inquietudes, como el gobierno corporativo, la economía de la información y la problemática del envejecimiento de la población. La Organización facilita un entorno en el que los gobiernos pueden comparar experiencias de política, buscar respuestas a problemas comunes, identificar las mejores prácticas y trabajar para coordinar políticas nacionales e internacionales.

Los países miembros de la OCDE son Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Corea, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia, Suiza, Turquía y Reino Unido. La Unión Europea participa en la labor de la OCDE.

## Instrumentos jurídicos de la OCDE

Desde la creación de la OCDE en 1961, se han desarrollado alrededor de 450 instrumentos jurídicos sustantivos encuadrados en su marco, entre los que figuran los actos de la OCDE (es decir, las decisiones y recomendaciones adoptadas por el Consejo de la Organización de conformidad con la Convención de la OCDE) y otros instrumentos jurídicos elaborados como parte del marco de la Organización (por ejemplo, declaraciones y acuerdos internacionales).

Todos los instrumentos jurídicos sustantivos de la OCDE en vigor o derogados se enumeran en el Compendio de Instrumentos Jurídicos de la OCDE que está en línea. Se presentan en cinco categorías:

- **Decisiones:** Son instrumentos jurídicos de la OCDE legalmente vinculantes para todos los miembros, excepto para los que se abstengan en el momento de su adopción. Si bien no son tratados internacionales, entrañan el mismo tipo de obligaciones jurídicas. Los Adherentes están obligados a aplicar las decisiones y deben adoptar las medidas necesarias a tal efecto.
- **Recomendaciones:** Son instrumentos jurídicos de la OCDE que no son legalmente vinculantes, aunque en la práctica tienen gran fuerza moral ya que representan la voluntad política de los Adherentes. Se espera que los Adherentes hagan todo a su alcance para implementar íntegramente una recomendación. Consecuentemente, los miembros que no tienen intención de implementarla suelen abstenerse en el momento de su adopción, aunque esto no sea necesario desde el punto de vista jurídico.
- **Declaraciones:** Son instrumentos jurídicos de la OCDE que se preparan en el seno de la Organización, generalmente en un órgano subsidiario. Por lo general, establecen principios generales u objetivos a largo plazo, tienen carácter solemne y se adoptan en las reuniones ministeriales del Consejo o de comités de la Organización.
- **Acuerdos internacionales:** Son instrumentos jurídicos de la OCDE negociados y formalizados en el marco de la Organización, legalmente vinculantes para las partes.
- **Acuerdos, entendimientos y otros:** A lo largo del tiempo se han elaborado varios instrumentos jurídicos sustantivos *ad hoc* encuadrados en el marco de la OCDE, como el Acuerdo sobre créditos a la exportación con apoyo oficial, el Entendimiento internacional sobre principios de transporte marítimo y las Recomendaciones del Comité de ayuda al desarrollo (CAD).